CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS Y DE URGENCIAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA COBERTURA DEL PLAN VACACIONAL ESTIVAL EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, previa comunicación y aprobación por la Comisión de control y seguimiento de centro del sistema de selección temporal del Hospital Alto Guadalquivir, con fecha **12/06/2026**, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal los siguientes puestos, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria para dar cobertura a las necesidades de profesionales de esta categoría en tanto no existan personas candidatas disponibles en bolsa de contratación , para la cobertura del plan vacacional de MEDICO/A DE FAMILIA , PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar:

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución y sus anexos el día hábil de su firma, en el Tablón de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerando dicha publicación a los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJA7M8N78J8V5CA8ZNFUE982R3RL	PÁG. 1/8

BASES REGULADORAS DE LA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 2 PUESTOS DE MÉDICO/A DE FAMILIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO/A DE FAMILIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: Los puestos que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a la que opten.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.

2.1.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá 2 nombramientos para cubrir Plan vacacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.Bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

NOMBRAMIENTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2	1/10/2026	31/10/2026

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciatura/Grado en Medicina y el Título de Especialista de Área en la especialidad a la que pretenda acceder, o en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJA7M8N78J8V5CA8ZNFUE982R3RL	PÁG. 2/8

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de las personas candidatas constará de la valoración de méritos conforme al baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, dependiente del SAS a través de VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/), que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCÍA. Deberán consignarse los siguientes datos:

Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud
Solicita: Remisión Inscripción convocatoria de Médico/a de familia para SCCU, a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (anexo I):

1. Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (titulación).
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
4. Certificado de colegiación profesional.
5. Autobaremo (Anexo III)
6. Solicitud (Anexo I)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes del nombramiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: será por razones de urgencia de **5 días hábiles,** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión,así como la puntuación provisional asignada, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las Bases, transcurrido dicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos. Para la presentación de alegaciones se podrá hacer por la misma via especificada para la inscripción de la solicitud a la convocatoria VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (apartado 5.1), especificando lo siguiente:

Destinatario: Consejería de Sanidad,Presidencia y Emergencias
Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud
Solicita: Remisión ALEGACIONES LISTADO ADMITIDOS/EXCLUIDOS De Médicos de Familia para SCCU, a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia ,que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a:
Directora Gerente del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Vocales:
Director o Subdirector Médico del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue.
Dos FEA del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o personas en quienes delegue.

Secretario/a:
Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Centro o personal en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Es copia auténtica de documento electrónico

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados para el puesto, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, igualmente se reflejarán las puntuaciones alcanzadas por el resto de los/las aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.3 En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la **letra Ñ** (Resolución de 13 de febrero, por la que se hace publico el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución). En el supuesto que no exista ningún candidato cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O” y así sucesivamente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJA7M8N78J8V5CA8ZNFUE982R3RL	PÁG. 5/8

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 2 PUESTOS DE MÉDICO/A DE FAMILIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (PLAN VACACIONAL) EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. ,

D/Dña._____,

con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación

administrativa en _____C.P_____.

Localidad de_____provincia de_____

. teléfono/s_____,e-mail_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos para la provisión de los puestos arriba indicados, en el Hospital Alto Guadalquivir, dependiente Servicio Andaluz de Salud y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria:

- Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- Méritos alegados en el Autobaremo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- Certificado de colegiación profesional.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

_____, a_____de_____de 2026

Fdo.:_____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJA7M8N78J8V5CA8ZNFUE982R3RL	PÁG. 6/8

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS GRUPO A1 SANITARIO

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**70**				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	**6**	0,050			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente. Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
	TOTAL					

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJA7M8N78J8V5CA8ZNFUE982R3RL	PÁG. 8/8